

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS
ALCALDIA

HIJUELAS, 19 de Abril del 2011.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1) Decreto Alcaldicio N° 1899 de fecha 08.06.2010, que aprueba el contrato de concesión por los Servicios de Iluminación Peatonal y Ornamental Y Mantención del Alumbrado Público de la Comuna de Hijuelas, suscrito con fecha 25.06.2010, entre la I. Municipalidad de Hijuelas y la Empresa Elecnor Chile S.A. Rut.: 96.791.730-3, representada legalmente por Ramón García-Inés Martínez, Rut .: 14.648.690-8.-

2) Modificación de Contrato Concesión Servicios de Iluminación Peatonal y Ornamental y Mantención del Alumbrado Publico de la Comuna de Hijuelas suscrito entre la I. Municipalidad de Hijuelas suscrito con fecha 01.04.2011, entre la I. Municipalidad de Hijuelas y la Empresa Elecnor Chile S.A. Rut.: 96.791.730-3, representada legalmente por Ramón García-Inés Martínez, Rut.: 14.648.690-8", recepcionada en Secretaría Municipal con fecha 19.04.2011.-

3) Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y establece en su artículo 5º, que los actos administrativos que aprueben convenios, deben transcribirse en el cuerpo del decreto o resolución.-

4) Y teniendo presente las disposiciones del D.F.L. Nro.1/20.033, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del 09 de Mayo del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO NRO.1225.-

REGULARICесе aprobación de la adjunta Modificación de Contrato Concesión Servicios de Iluminación Peatonal y Ornamental y Mantención del Alumbrado Publico de la Comuna de Hijuelas suscrito entre la I. Municipalidad de Hijuelas suscrito con fecha 19.04.2011, entre la I. Municipalidad de Hijuelas y la Empresa Elecnor Chile S.A. Rut.: 96.791.730-3, representada legalmente por Ramón García-Inés Martínez, Rut .: 14.648.690-8"

TRANSCRIBASE en forma íntegra, el Contrato que se aprueba en éste acto, cuyo tenor es el siguiente:

En Hijuelas, Provincia de Quillota, Región de Valparaíso, a 01 de Abril de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS**, persona jurídica de Derecho Público, del giro servicio público, rol único tributario número 69.060.500-7, legalmente representada por su Alcalde subrogante don **CARLOS ZUÑIGA ZAPATA**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 15.409.740-6, ambos con domicilio en calle Manuel Rodríguez 1665, comuna de Hijuelas, en adelante e indistintamente "la Municipalidad", y la empresa **ELECNOR CHILE S.A**, Rut 96.791.730-3, representada legalmente por **RAMON GARCIA-INES MARTINEZ**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 14.648.690-8 con domicilio en calle Nevería N° 4631, Oficina 302, Comuna de Las Condes, Santiago, en adelante "el Contratista", se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES GENERALES:

1. Que, la Municipalidad de Hijuelas ha requerido concesionar los servicios referidos al alumbrado público, incorporando la contratación de los servicios de iluminación vial, instalación de redes de alumbrado público con medidores de energía eléctrica, y además la mantención del alumbrado público de la Comuna de Hijuelas.
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1018 de fecha 13 de Abril de 2010, se procedió a aprobar las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, para la ejecución del proyecto denominado "Contratación de los Servicios de Iluminación Peatonal y Ornamental y la Mantención de dicho Alumbrado Público en la Comuna de Hijuelas", además se efectuó el llamado a licitación pública para la ejecución del proyecto referido y nombró comisión encargada de evaluar las propuestas.
3. Que el llamado a propuesta pública se efectuó mediante el sistema electrónico de contratación pública de la Dirección de Compras Públicas del Ministerio de Hacienda, portal web www.mercadopublico.cl bajo el ID N° 3775-3-LE10, habiéndose presentado oferentes a dicho llamado.
4. Que, según lo dispuesto en el informe de la Comisión Evaluadora la oferta presentada por la empresa Elecnor Chile S.A., habría cumplido con todos los requisitos exigidos por las bases administrativas, siendo su oferta la más conveniente a los fines municipales.
5. Que, el Concejo Municipal, mediante acuerdo N° 79 adoptado en sesión extraordinaria de fecha 26 de Mayo de 2010 aprobó otorgar esta concesión y aprobó la celebración del contrato por un monto superior a 500 unidades tributarias mensuales, así como también la vigencia por un plazo que excede del período alcaldicio. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional sobre Municipalidades.
6. Que, por Decreto Alcaldicio N° 1509, de fecha 31 de Mayo de 2010, se adjudica la licitación pública, referida al proyecto **SERVICIOS DE ILUMINACION PEATONAL Y ORNAMENTAL Y MANTENCION DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE HIJUELAS**, a la empresa ELECNOR CHILE S.A.

PRIMERO: Considerando lo anterior, por este acto, en este instrumento y en conformidad a las facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y lo señalado precedentemente, las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato de concesión suscrito con la empresa Elecnor S.A., incluyendo los siguientes sectores, conforme a los precios en U.F., I.V.A. incluido:

Sector incorporado a los servicios	Valor total en UF, IVA incluido
Sector Camino Principal Hualcapo Ocoa	88,630
Sector Camino Ingreso a Hualcapo, Ocoa	145,998
Sector Camino Hualcapo 2, Ocoa	84,392
Sector Camino a Barrio Alto Ocoa	241,007
Sector Maitenes Callejón Las Rosas, Ocoa	116,621
Sector Callejón Los Perales Rabuco	46.782
Sector La Febre Callejón el Culto, Ocoa	181,645
Sector: La Febre Pasaje Iván Tapia Fernández	100,089
Sector Escuela Ana Jesús Ibacache	152,716
Sector Camino la Iglesia Los Pinos El Romeral	50,242
Sector el Sauce Romeral	121.478

Sector Puente La Sombra hacia Los Pinos Romeral	134,842
Sector Plaza René Pianoví Petorquita	60,347
Sector Población Plaza René Pianoví Petorquita	49,350
Sector Estacionamientos frente Municipalidad Centro	1.206,725
Sector iglesia Evangélica Pentecostal Templo Rabuco, Rabuco	132,486
Sector iglesia Evangélica Pentecostal Templo Hualcapo, Hualcapo	263,474
Sector Iglesia Pentecostal Templo Estación Ocoa, Ocoa	202,080
Sector iglesia Pentecostal templo la Sombra, Romeral	300,820
Sector iglesia Evangélica Pentecostal Templo Los Pinos, Romeral	336,437
Sector iglesia Evangélica Pentecostal (calle Julio Montt S.) Templo Punta de Torrejón, Punta de Torrejón	160,552
Sector Iglesia Pentecostal Templo Punta de Torrejón, Punta de Torrejón	93,854
Sector Templo iglesia Evangélica Pentecostal Hijuelas, Barracita	121,292
Sector Templo iglesia Evangélica Pentecostal de la Gracia Centro	151,554
Sector iglesia Evangélica de Jesucristo Pentecostal Autónoma Petorquita	161,916
Sector Calle Cuartel, Centro	43,390
Sector Callejón Coquimbo, Cuatro Esquinas	180,557

SEGUNDO: Que el aumento del contrato no supera en su conjunto el 30% del monto del Contrato inicial, y conforme a la cláusula novena del contrato suscrito previamente se acompaña la siguiente garantía adicional proporcional al valor que significa tal aumento:

Boleta de Garantía del Banco BBVA N° 0075671, por un monto de **198,09 UF**. Elecnor Chile S.A se obliga a mantener esta garantía vigente durante todo el contrato, más 60 días corridos sobre dicha fecha, extendida a nombre de la Municipalidad de Hijuelas

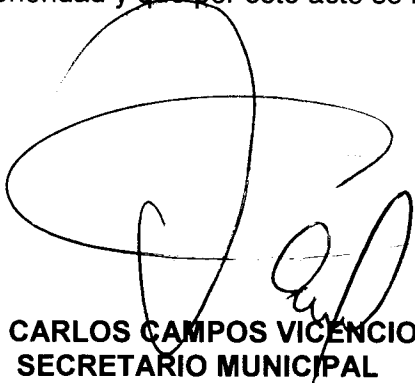
TERCERO: El monto total por el aumento del contrato es la suma de **4929,276 U.F. (cuatro mil novecientos veintinueve coma doscientos setenta y seis Unidades de Fomento), IVA Incluido**. El valor de la Unidad de Fomento se fija a la fecha de suscripción del contrato.-

Esta cantidad se pagará en cinco cuotas sucesivas e iguales, a partir de la cuota número cincuenta y cinco del contrato suscrito con fecha 25 de Junio de 2010.

Las partes acuerdan que la presente modificación comenzará a regir desde la fecha de suscripción, sin perjuicio del completo trámite de aprobación administrativa del contrato mediante el decreto correspondiente.

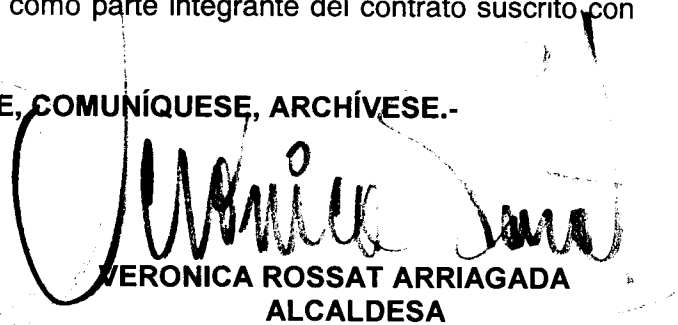
CUARTO: Las demás partes del contrato respectivo se mantienen inalterables y producirán sus efectos hasta el término definitivo y completo del contrato de ejecución de obras.

QUINTO: La presente modificación se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y data, idénticos, sin enmiendas ni correcciones, quedando uno en poder del Contratista y cuatro en poder de la Municipalidad debiendo entenderse como parte integrante del contrato suscrito con anterioridad y que por este acto se modifica.



CARLOS CAMPOS VICENCIO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.-



VERONICA ROSSAT ARRIAGADA
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Finanzas
- Obras
- Interesado
- Archivo Partes
- Archivo
- **VRA/CCV/apc.**
- Dcontrato1225.11